

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				136
NOMBRE:	CLASIFICACION:	CLAVE	FECHA DE REGISTRO		
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRAMITE	IIN-02	19	6	2016
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO					
DAR CERTEZA JURIDICA A LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES					
USUARIOS					
NOTARIOS PÚBLICOS					
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA		VIGENCIA	
TRASLADO DE DOMINIO	EL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ LA TASA DE 0.5 % SOBRE EL VALOR MÁS ALTO	3 DIAS		INDEFINIDA. DEPENDIENDO DE LA FECHA VENCERÍA EN UN MES.	
LUGAR DONDE SE REALIZA					
OFICINA RECEPTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 72 20110 EXT. 132 Y 178		
DOMICILIO	OCAMPO #1 ZONA CENTRO.	E-MAIL	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx		
OFICINA RESOLUTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 72 20110 EXT. 132 Y 178		
DOMICILIO	OCAMPO#1 ZONA CENTRO	E-MAIL	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx		
REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO				
		ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES	
1. AVISO NOTARIAL REQUISITADO (SELLADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO).	1	2			
2. AVALÚO FISCAL DEL INMUEBLE NO MAYOR A 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN..	1	1			
3. PARA EL CASO DE QUE EL NOTARIO SEA FORÁNEO PRESENTAR ESCRITURA DEL INMUEBLE..	1	1	EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARE L EXPEDIENTE. EL ORIGINAL ES SÓLO COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE.		
4.- EN CASO DE FIDEICOMISO PRESENTAR ESCRITURA DE		1	NOTARIADA		

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

FIDEICOMISO.			
EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE		
OBSERVACIONES			
ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ADQUIERAN POR CUALQUIER TITULO O CAUSA, BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO ASI COMO LOS DERECHOS VINCULADOS CON LOS MISMOS. EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DEL BIEN INMUEBLE SE CAUSARA Y LIQUIDARA A LA TASA DE 0.5%.			
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE “AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA”			
FUNDAMENTOS DE LEY			
LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ARTÍCULO 179, 179 BIS, 182, 183, 184 Y 185 LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DEL SILAO DE LA VICTORIA. EJERCICIO 2017, ARTICULO VII.			
FUNDAMENTOS EN DISPOSICION REGLAMENTARIA			
NO TIENE.			
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISION DEL TRAMITE			
DESCRIPCION			

		FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN,
REVISO NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZO NOMBRE Y FIRMA	28/6/2017	14/04/2017	(1) (2) (3) (4)